



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 46/2016
Número de resolución: 65R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL ALCALDE EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2016

Visto expediente *número 46/2016* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las Fiestas del Corpus 2016** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las Fiestas del Corpus 2016, a la mercantil **PIROTECNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 7.866'00 € al que corresponde por IVA la cuantía de 1.651'86 €, totalizándose la oferta en **9.517'86 €**, debiendo justificar ante el Área de Cultura, con anterioridad al espectáculo lo siguiente:

- 1) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por el disparo de los castillos artificiales que va a llevar a cabo.
- 2) Facilitar la documentación necesaria de las características técnicas de los fuegos de pirotecnia que van a realizar, para poder solicitar los permisos gubernativos correspondientes.
- 3) Se les recuerda que resulta preceptivo adoptar las medidas que contienen la legislación vigente en la materia, en especial la Orden de 20 de octubre de 1988 (BOE núm. 260 de 29 de octubre) y la Orden de 2 de marzo de 1989 (BOE núm. 53 de 3 de marzo), sobre manipulación y uso de los productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, en tanto no se desarrolle la instrucción técnica complementaria prevista en el artículo 131.3 y disposición final segunda del Real Decreto 230/98, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (BOE 12-3-98), así como medidas de carácter general previstas en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33802 22609, denominada *Gastos Fiestas de Corpus* del presupuesto de 2016.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 46/2016
Número de resolución: 65R/2016**

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**Granada, 4 de mayo de 2016
EL ALCALDE EN FUNCIONES
(BOP 8/7/2015),**



Juan Manuel García Montero